

Legislación Nacional

ancionada: 23/12/1994 Sancionada: 23/12/1994 Promulgada: 11/1/1995 Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la ley 21329 y su modificatoria, incorporando entre los feriados nacionales, el día 8 de diciembre en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de María. Art. 2° - Incorpórase al artículo 3° de la ley 23555 y sus modificatorias, el día 8 de diciembre. Art. 3° - Incorpórase entre las excepciones previstas en el artículo 3° de la ley 23555 a los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto. Art. 4° - Los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto, como fechas conmemorativas del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y del General José de San Martín serán cumplidos el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo. Art. 5° - De forma.